Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento de demanda 208 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Luis Fernández Ramírez contra la empresa Fercru Industrial, S.L., y a Fercru Ebanistería, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia 267 de 2010

En Talavera de la Reina a 10 de mayo de 2010.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por José Luis Fernández Ramírez frente a Fercru Industrial, S.L., sobre despido, siendo parte el Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y así mismo, declaro extinguida la relación laboral del demandante, condenando a la empresa a indemnizarle en la cantidad de 8.490,30 euros, condenándola igualmente y, en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 29 de enero de 2010, hasta la presente sentencia que hacen un total de 4.123,90 euros, a razón de 40,43 euros por día.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artsículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto oficina número 1068 a nombre de este Juzgado con el número 4338 acreditando en el período comprendido hasta la formalización de recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la mencionada cuanta la cantidad objeto de condena, o se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mí sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fercru Industrial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 26 de agosto de 2010.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 9247